



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 37 Secc. II • Jueves 5 de Noviembre de 2015

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Directora General del
Boletín Oficial y Archivo
del Estado
**Lic. María de Lourdes
Duarte Mendoza**

Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO • Acuerdo por el que se delega a favor del Subsecretario de Recursos Humanos, dependiente de la Oficialía Mayor, la facultad de sancionar para conceder, negar, modificar, suspender o revocar las pensiones y jubilaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado de Sonora.

Gobierno del
Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdan y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora y con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Número 38 reformada y vigente que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora establece en su artículo 108 que corresponde al Gobernador del Estado la facultad de conceder, negar, modificar, suspender o revocar las pensiones y jubilaciones que fuesen derivadas de los acuerdos emitidos por la H. Junta Directiva de dicho Instituto, en los términos legales y conforme a los requisitos procedimentales que disponen los ordenamientos jurídicos respectivos para cada caso en particular, facultad sancionadora que puede ser delegada y transmitida, en término de los párrafos segundo y tercero del artículo 7º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en toda su extensión a quien el Titular del Ejecutivo considere idóneo para tal encomienda; ello mediante Acuerdo delegatorio de facultades en el funcionario que aquél designe conforme a los lineamientos aplicables de la Ley Orgánica en comento sin perjuicio ni menoscabo de su ejercicio y participación directa cuando lo juzgue necesario y conveniente.

Que con la finalidad de promover acciones de simplificación, mejoramiento administrativo y fluidez en la gestión de los procesos relativos al otorgamiento, negativa, modificación, suspensión o revocación de las pensiones y jubilaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, se estima viable y conveniente delegar dicha facultad a la Subsecretaría de Recursos Humanos, propiamente en el C. Subsecretario de la misma; de conformidad con lo establecido en los artículos 6º, 7º párrafos segundo y tercero, 11º y 12º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y fracción XX del artículo 9º del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Estado de Sonora.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA A FAVOR DEL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE LA OFICIALIA MAYOR, LA FACULTAD DE SANCIONAR PARA CONCEDER, NEGAR, MODIFICAR, SUSPENDER O REVOCAR LAS PENSIONES Y JUBILACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

ÚNICO.- Se delega a favor del Subsecretario de Recursos Humanos, dependiente de la Oficialía Mayor, la facultad de sancionar para conceder, negar, modificar, suspender o revocar las pensiones y jubilaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la Gobernadora del Estado, cuando lo juzgue conveniente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince.- GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,236.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,256.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,359.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,302.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$46.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 80.00

Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.